

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones Exteriores
OLB

TOMADO RAZÓN

13 nov 2020

**CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N°116

Santiago, 25 de agosto de 2020

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para al año 2020; el DFL N° 33 de 1979, los Decretos N°s 50 y 110 ambos de 2020, todos de esta Secretaría de Estado; las Resoluciones N°s 30 de 2015, y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto N° 50 de 2020, se nombró al señor CAMILO SANHUEZA BEZANILLA (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que por Decreto N° 110 de 2020, la señora MARÍA VERÓNICA CHAHÍN SARAH cesó de prestar servicios como Embajadora de Chile ante el Gobierno de Hungría, a contar del día 1 de octubre de 2020.

DECRETO

1. DESTÍNASE al señor CAMILO SANHUEZA BEZANILLA (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador ante el Gobierno del Hungría, a contar del 1 de octubre de 2020.
2. La persona señalada deberá rendir la fianza establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República, contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
3. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el Decreto 2154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.
4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

Impútese el gasto que corresponda a los Subtítulos 21-01-001, 21-04-001 y 22-08-007; del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TÉRMINO DE TRAMITARSE

13 NOV 2020

DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

ANDRÉS ALLAMAND
Ministro de Relaciones Exteriores



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECEPCIÓN DOCUMENTOS

16 NOV 2020

VERONICA AGUILAR
OFICINA DE PARTES